

Signatura topogràfica:

3780/2006

Número Diari Oficial: 5300

Fecha Diari Oficial: 11.07.2006

Página Diari Oficial: 24532

Título disposición: **DECRETO 101/2006, de 7 de julio, del Consell, por el que declara Municipio Turístico a distintos municipios de la Comunitat Valenciana. [2006/M8139]**

Texto de la disposición: ([Ver DOGV completo en PDF](#))

DECRETO 101/2006, de 7 de julio, del Consell, por el que declara Municipio Turístico a distintos municipios de la Comunitat Valenciana. [2006/M8139]

La Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Turismo de la Comunitat Valenciana, regula en su título III la figura del Municipio Turístico. Concretamente, los capítulos I a IV del citado título, establecen lo referente al concepto de Municipio Turístico, indicando de forma expresa las condiciones que necesariamente deberán reunir los municipios para ser declarados Turísticos y el procedimiento para su declaración, así como consideraciones generales y las bases de su régimen especial, acorde con su orientación turística.

Desde la publicación de la ley, un importante número de municipios han ido solicitando su declaración como Turísticos, habiéndose iniciado los correspondientes expedientes de acreditación del cumplimiento de los requisitos en ella exigidos.

Mediante los decretos 72/2000, de 22 de mayo; 184/2000, de 22 de diciembre; y 54/2002, de 10 de abril, 111 municipios fueron definitivamente declarados Municipio Turístico de la Comunitat Valenciana. En fechas 21 de noviembre, 19 y 27 de diciembre de 2005 se dictaron las resoluciones provisionales de declaración correspondientes a un nuevo grupo de 48 municipios que en dichas fechas habían acreditado su identificación con alguno de los supuestos previstos en el artículo 25 de la ley, abriéndose información pública por un plazo de 20 días, mediante anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat, tras el que, por Resolución de la consellera de Turismo, de fecha 6 de junio de 2006, se ha acordado elevar al Consell la propuesta de declaración definitiva de este nuevo grupo de 48 municipios como Municipios Turísticos de la Comunitat Valenciana.

Por todo lo expuesto, y oídas las administraciones afectadas, a propuesta de la consellera de Turismo y previa deliberación del Consell, en la reunión del día 7 de julio de 2006,

DISPONGO

Artículo único

Declarar Municipio Turístico de la Comunitat Valenciana a los municipios que a continuación se relacionan:

Provincia de Alicante Provincia de Castellón Provincia de Valencia

Agres Aín Alzira

Banyeres de Mariola Almedíjar Aras de los Olmos

Benidoleig Altura Buñol

Castalla Ares del Maestre Carcaixent

Castell de Castells Benicarló Cofrentes

Muro de Alcoy Cabanes Corbera

Onil Cinctorres Cortes de Pallás

Tibi Cortes De Arenoso Chelva

Torremanzanas Culla Chulilla

Villena Forcall Daimús

Jijona Lucena del Cid Gilet

Navajas Llíria

Onda Náquera

Palanques Puçol

Puebla de Arenoso Puig

Teresa Simat de la Valldigna

Vall de Almonacid Vallada

Villafranca del Cid Villalonga

Villargordo del Cabriel

Disposiciones finales

Primera

Se faculta al conseller competente en materia de turismo para dictar cuantas disposiciones exija la aplicación y ejecución del presente decreto.

Segunda

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la

Generalitat.
Valencia, 7 de julio de 2006
El president de la Generalitat,
FRANCISCO CAMPS ORTIZ
La consellera de Turismo,
MARÍA MILAGROSA MARTÍNEZ NAVARRO